



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 24260-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE", cuyo objeto consiste en; "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE"; Asimismo a través de la Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021, se modifica la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01;

Que, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, mediante la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo Nº 47 define la BAJA como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante el Proveído Nº 1305-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, a la Jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa Nº 226-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicitando la baja de Veinte (20) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que remite a la oficina de Economía para su atención correspondiente, adjuntando la ficha de detalle técnico de los bienes muebles calificados como RAEE (Anexo Nº 01) e Informe Técnico Nº 20-2023, el mismo que recomienda la Baja del Registro Patrimonial y Contable de la Relación de bienes calificados como RAEE, detallados en el (Anexo Nº 1), por Causal de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tipificado en el literal h) del numeral 48.1 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado por las diversas áreas de la institución que señalan dar de baja a todos los bienes muebles inspeccionados, debido al grado de afectación en sus componentes por el tiempo de vida y uso;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 200-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía, en atención a la Nota Informativa Nº 051-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Integración Contable, informando sobre el pedido de Baja de Bienes de Activo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

05 DIC. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
RCS Nº 10000000000000000000



Fijo (10) y Bienes No Depreciables (10) por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, concerniente a los bienes inventariados al 31 de diciembre 2022, en la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros, en sus respectivas Subcuentas y, en la cuenta 9105 Bienes Asignados no Depreciables, en su respectiva Subcuenta, y reconocidos en el SIGA-MP y SIAF-SP, bienes propuestos para baja, estos se encuentran registrados contablemente e inventariados;

Que, mediante Memorándum N°1448-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable para la Baja de Diez (10) Bienes Activos Fijos, y Diez (10) Bienes no Depreciables, de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; solicitando a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario aprobar la Baja de Bienes de Activos Fijos y No Depreciables calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de Diez (10) Bienes Activos Fijos y Diez (10) Bienes no Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; cuyo valor en libros asciende al monto de S/ 22,010.06 (veintidós Mil Diez con 06/100 Soles), de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, detallados en el (Anexo N° 01) que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Remitir copia de la Resolución de Baja y la Relación de Bienes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas – DGA/MEF, por medio físico o virtual, en el plazo establecido por ley.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

ASL/MTMA/JC/O/lccs
C.c.

- DG
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

